DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



# ORDENANZA Nº 1276/2022

**VISTO:**

La necesidad de contar con una empresa con experiencia para la construcción de la obra de la AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL en nuestra localidad, tal el trazado que se demuestran en los planos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

Que la Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios/Comunas de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) Municipios y Comunas que se verán beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. Y que la Municipalidad, está adhiriendo al mismo.

Que el fondo específico para este financiamiento tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual el Municipio que reúna los requisitos será beneficiado por este crédito y en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada pueblo y/o ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la empresa CECSA de GRUPPI e Hijos S.A. es la encargada de construir la red de distribución en muchas localidades del interior provincial, todas obras financiadas por el Convenio 24 provincial de financiamiento para extensiones de red de gas natural.

Que la misma además se encuentra inscripta y habilitada en los registros de ECOGAS para construir este tipo de obras.

Que se encuentra inscripta como proveedora del Estado Provincial y que dentro de los antecedentes técnicos obrantes en el registro de obras públicas y contratistas del Estado (ROPYCE) cuenta con una vasta trayectoria.

Que tiene además LOGISTICA eficiente, con equipamiento adecuado, demostrado por las obras ejecutadas en el interior provincial y en 5 provincias más del país, tal lo estipula sus antecedentes, que beneficiaría un inmediato inicio de la red de distribución y que están a disposición de este cuerpo.

Que en definitiva y a partir de lo desarrollado al inicio, hay que evaluar el mejor escenario posible y que no exponga a la Municipalidad de TANCACHA un riesgo en la pérdida de parte del financiamiento citado anteriormente.

Que en el supuesto de que se concrete, será bajo contrato y cuyo texto será puesto a consideración del Concejo Deliberante para ser refrendado, y contemplará todos los aspectos de cobertura para la Municipalidad a los fines propuestos.

Que se hace constar que la posibilidad de este tipo de contratación directa, estará supeditada a que ciertamente la Municipalidad reciba dinero del Fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios/Comunas de la Provincia de Córdoba.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Art.1º:** AUTORICESE al Señor Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para realizar el vínculo DE MANERA DIRECTA con la firma CECSA de GRUPPI e HIJOS S.A. para que ésta lleve adelante las tramitaciones necesarias para la ejecución de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad, y para luego realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente Ordenanza independientemente de los montos de la obra.

**Art.2º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 16/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.